

Implantación del Plan de Emergencia

La **IMPLANTACIÓN** se llevará a cabo por medio de las siguientes acciones:

Análisis de los primeros documentos del Plan de Autoprotección

Organización de la autoprotección

- Creación de los Equipos de Emergencia Creación del Comité de Autoprotección
- Nombramiento del responsable de la implantación
- Adopción de medidas de prevención y lucha contra el riesgo de incendio
- Calendario para la implantación



Elaboración de programas de formación

Formación en materia de seguridad contra el riesgo de incendio, amenaza de bomba, paquete sospechoso, etc.

Presentación del Plan de Autoprotección

Sesiones de divulgación del Plan de Autoprotección al personal del edificio

Realización de Simulacros de emergencia

Comprobación de la mecánica interna y funcional del Plan

- Comprobación del grado de capacitación y formación del personal
- Comprobación del grado de mantenimiento de las instalaciones
- Comprobación de tiempos de respuesta
- Reunión antes y después del simulacro

Investigación de siniestros

Mantenimiento de instalaciones

Procedimientos operativos para el control y mantenimiento de las instalaciones de Protección contra incendios.

Sin la adecuada **Implantación** de un Plan de Emergencia, dispondremos de un documento más o menos correcto, pero ineficaz en su puesta en práctica.

El **Plan de Emergencia** es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias humanas y/o económicas que pudieran derivarse de una situación de emergencia.

Si la primera fase del Plan de Autoprotección persigue optimizar los recursos disponibles, su **IMPLANTACIÓN** consiste en la divulgación general del mismo, la realización de la formación específica del personal que forma los equipos, la realización de simulacros, así como la revisión para su


Empresa Auditora en PRL acreditada con el nº 33/0005/08

Organización

Coordinación de acciones necesarias para la implantación y mantenimiento del Plan de emergencia, a



través de un jefe de emergencia o de un comité de emergencia en los casos en que se considere preciso.

Medios técnicos

Programa de mantenimiento de las instalaciones peligrosas y de los medios de prevención y protección exigibles según la legislación vigente.

Medios humanos

La adecuación de los medios humanos a las necesidades del plan no se limitará a la constitución de equipos. A tal fin se celebrarán reuniones informativas a las que asistirán todos los ocupantes habituales del edificio, en las que se explicará el plan de emergencia, entregando a cada uno por escrito las consignas generales de autoprotección a conocer y tomar.

Simulacros

Se efectuarán al menos una vez al año. Los objetivos principales de los simulacros son:

- Detectar errores u omisiones tanto en el contenido del Plan como en las actuaciones a realizar para su puesta en práctica.
- Habituarse a los ocupantes a evacuar el edificio.
- Prueba de idoneidad y suficiencia de equipos y medios de comunicación, alarma, señalización, alumbrados especiales y de extinción en su caso.
- Adquirir experiencia y soltura en el uso de equipos y medios.
- Estimación de tiempos de evacuación, de intervención de equipos propios y de intervención de ayudas externas.

REFERENCIA LEGAL

- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
RD 393/2007, de 23 de marzo, Norma Básica de Autoprotección
Orden de 13 de noviembre de 1984, sobre evacuación de Centros Docentes.
Orden de 24 de octubre de 1979, protección contra incendios en Establecimientos Sanitarios.
Orden de 25 de septiembre de 1979, prevención de incendios en Establecimientos Turísticos.
Orden de 31 de marzo de 1980, que la modifica.
Normativa de las Comunidades Autónomas y Ordenanzas Municipales

